Por muerte de qualquier de nos e por el otro de qualquier caso o
e por razon del remate e cada vez que fuere pedida [illegible] del os
que pobres bienes [illegible] dellos se ayan enteramente pagada
la moneda [illegible] e mejoras [illegible] el otro [illegible]
para alguno de ellos de [illegible] esta carta fecha [illegible]
en el remate [illegible] nos acogemos el vno
de nos al otro e el otro al otro de todas las ganancias
e mejoramientos durante el matrimonio [illegible]
no se diere e alimentare nos para [illegible] no de nos aya
e lleve su parte [illegible]
lo asi cumplir e pagar obligamos nuestras personas e bienes
avidos e por aver e por mayor firmeza dello nos todas las dichas
partes damos poder cumplido a las justicias e
juezes de qualquier [illegible] desta cibdad de murcia como
de otras [illegible] ante quien desta carta fuere pedido
cumplimiento de justicia a cuyo fuero e jurisdicion nos sometemos
e sometemos e renunciamos nuestro propio fuero jurisdicion e
domicilio e la ley sit convenerit de jurisdictione
omnium judicum para que por todo rigor de derecho nos compelan
a la [illegible] cumplir e pagar e principal [illegible] personas e bienes
donde quier que los hallaren e aquellos vendan e de lo que
dellos se hiziere hagan pago a la parte [illegible] de lo que oviere
de aver del [illegible] principal e costas como si por sentencia
difinitiva de todo ello fuesemos condenados e por nos
fuese consentida e pasada en cosa juzgada de la qual no
ay apelacion sobre lo qual renunciamos las leyes de
nuestro favor e nos las susodichas doña luysa de aguero
e mariana [illegible] dezimos que renunciamos las leyes de los empera-
dores justiniano e veliano e la nueva constitucion e leyes
de toro que son en nuestro favor de las quales somos [illegible]
avisadas [illegible] otrosi renunciamos la ley e derecho que dize que
general renunciacion fecha de leyes non vala e para
mas firmeza desta escriptura e de lo que [illegible]
las susodichas [illegible] vicente [illegible] e marina [illegible]
como somos mayores de doze e de catorze años e menores de veynte
e cinco dezimos que juramos a dios todopoderoso e
a santa maria su madre e sobre la señal de la cruz en

q